

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***INFORME N° 586-MEM-AAM/GPV**

SEÑOR DIRECTOR:

ASUNTO : Declaración de Abandono de trámite de modificación PCM

REFERENCIA : Oficio N° 553-2013-MEM/AAM (14.03.2013)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Folio N° 00000133

Letras

ANTECEDENTES

Por Resolución Directoral N° 044-2012-MEM-AAM, de fecha 17 de febrero del 2012 la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, aprobó el plan de cierre de minas del proyecto minero "Invicta", presentado por Invicta Mining Corp. S.A.C.

Invicta Mining Corp. S.A.C. en la fecha 11 de diciembre del 2012 presentó la modificación de la garantía del plan de cierre de minas de su proyecto minero "Invicta".

En el trámite de la modificación del citado plan de cierre de minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Oficio N° 553-2013-MEM/AAM, del 14 de marzo de este año, adjuntándole la Opinión de la Dirección General de Minería notificó a la empresa minera por Mensajería Externa el 18 de marzo del 2013, para que en el plazo de siete (7) hábiles sea absueltas las observaciones por única vez, adjuntando el cargo de entrega del mismo a la Dirección General de Minería para su evaluación.

BASE LEGAL**Ley del Procedimiento Administrativo General****Artículo 136°.- Plazos Improrrogables**

136.2.- *"La autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de Informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios respectivamente".*

Artículo 191°.- Abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado

"En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos correspondientes".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EVALUACIÓN

De la revisión del expediente se advierte que el titular minero fue debidamente notificado vía mensajería externa, sin embargo no dio cumplimiento al requerimiento de la autoridad minera como era, absolver las observaciones de la Dirección General de Minería en el plazo otorgado de siete (7) días, fecha recaída el 27 de marzo último, como tampoco solicitó oportunamente prórroga de plazo alguno.

Invicta Mining Corp. S.A.C. en la fecha 12 de abril, recién presenta las respuestas a las observaciones emitidas por la Dirección General de Minería, argumentando que se encuentra paralizada temporalmente por problemas sociales en la zona del proyecto

Como es de advertirse, Invicta Mining Corp. S.A.C. no cumplió con levantar las observaciones efectuadas por la Dirección General de Minería en el plazo otorgado, sino extemporáneamente, hallándose paralizado el trámite por más de treinta días, incurriendo así en la causal de abandono, prevista en el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria al procedimiento ambiental minero.

CONCLUSIÓN

Se expida la resolución correspondiente en los términos vertidos.

Lima, 06 MAYO 2013

Gladys Pastrana Villar
Abogado DGAAM

Resolución N° 130 -2013-MEM/DGAAM

Lima, 06 MAYO 2013

De acuerdo con el Informe que antecede, el mismo que esta Dirección encuentra conforme, declárese el abandono del trámite de la solicitud de modificación de la garantía del plan de cierre de minas del proyecto "Invicta" presentado por Invicta Mining Corp S.A.C. Con archivo del expediente.



Dr. Manuel Castro Baca
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



COD REMISION: 470053

REFERENCIA: 2252702

DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0130-2013/MEM-AAM

INTERESADO: INVICTA MINING CORP S.A.C.

REPRESENTANTE:

DIRECCION DEST: CALLE MICAELA BASTIDAS 195

UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SBELTRAN

CORREO CERTIFICADO

SERPOST S.A.
ADMON LA VICTORIA

06 MAY 2013

